ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ATOCE CONSULTING C. LTDA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, al séptimo día del mes de septiembre del año dos mil quince, ante mí, Abogada **PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA** de éste Cantón, comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor **ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CÓRDOVA**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero uno uno seis cero cuatro cinco, casado, ingeniero comercial, en nombre y representación de la compañía **ATOCE CONSULTING C. LTDA.** en su calidad de Gerente General, conforme el nombramiento que se agrega el cual está debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado en este acto. EL compareciente se encuentra bien instruido en el objeto y resultado de ésta **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ATOCE CONSULTING C. LTDA.**, a la que procede como queda manifestado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una en la que conste la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ATOCE CONSULTING C. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes

AB. PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS ★ NOTARIA 57 DE GUAYAQUIL

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor **ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CÓRDOVA**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero uno uno seis cero cuatro cinco, casado, ingeniero comercial, en nombre y representación de la compañía **ATOCE CONSULTING C. LTDA.** en su calidad de Gerente General, conforme el nombramiento que se agrega el cual está debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado en este acto. El compareciente se encuentra debidamente facultado por el Estatuto Social y la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada en fecha primero de septiembre del dos mil quince.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública de Constitución otorgada ante Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Abg. Piero Gastón Aycart Vincenzini, en fecha agosto treinta del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil en fecha septiembre veintinueve del dos mil once. **DOS.DOS)** La Compañía realizó un primer aumento de capital mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgada ante Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, en fecha junio veintisiete del dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en fecha noviembre ocho del dos mil trece. **DOS.TRES)** En fecha junio trece del dos mil catorce, la Compañía realizó un segundo aumento de capital otorgado mediante Escritura Pública ante la Notaria Trigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Abg. Wendy

María Vera Ríos, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en fecha junio veinticuatro del dos mil catorce. **DOS.CUATRO)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **ATOCE CONSULTING C. LTDA.**, celebrada el día primero de septiembre del dos mil quince, mediante voto unánime del capital social, entre otros puntos, resolvió lo siguiente: **DOS.CUATRO.UNO)** La reforma de forma parcial del artículo segundo de la cláusula segunda del Estatuto Social de la compañía **ATOCE CONSULTING C. LTDA. DOS.CUATRO.DOS)** Autorizar al señor **ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CÓRDOVA** para suscribir la presente Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía, y todos los actos que se estimen necesarios para la consecución legal de este acto jurídico. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- TRES.UNO)** Con los antecedentes expuestos, el señor **ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CÓRDOVA**, por los derechos que representa de la compañía **ATOCE CONSULTING C. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, declara que en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el primero de septiembre del dos mil quince, se reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en el siguiente término: Sustituir del actual texto del **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **CLÁUSULA SEGUNDA** por el siguiente: *"ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía se dedicará a la actividad empresarial de prestación de servicios médicos integrales privados, pudiendo realizar cualquier actividad relacionada a la referida actividad empresarial en sus diferentes etapas o posibles etapas que pudieren resultar en el futuro para el cumplimiento efectivo de su objeto social. Las actividades y atribuciones de la compañía comprenderán todas las acciones, actos y contratos que razonablemente se adapten y tengan*

relación con los servicios médicos integrales privados en todas sus fases, operaciones y ramas, incluyendo pero no limitándose, en los servicios de consultas médicas de cualquier rama de la medicina, internación médica, consulta externa, tratamientos médicos, medicina preventiva, exámenes radiológicos, entre otros. Así, como en la importación, comercialización y alquiler de productos e insumos de uso médico en cualquier rama y/o propósito; entre otras actividades y actos relativos a la actividad empresarial de prestación de servicios médicos integrales privados." **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN:** Declaro de manera libre y voluntaria, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenido de las penas del perjurio, que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y corresponden a lo resuelto por la Junta de Socios de la Compañía en sesión celebrada en fecha primero de septiembre del dos mil quince; y que, **ATOCE CONSULTING C. LTDA.** no es actualmente contratista de ninguna obra pública, ni mantiene contratos pendientes o fallidos con el Estado ni con ninguna otra de sus instituciones. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sírvase Usted, Señora Notaria, agregar a la presente Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: **CINCO.UNO)** Nombramiento del Gerente General de la compañía **ATOCE CONSULTING C. LTDA.** debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **CINCO.DOS)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el primero de septiembre del dos mil quince, certificada por el Secretario de la Junta. **CINCO.TRES)** Fotocopia certificada de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del compareciente.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de este instrumento. **Firmado)** Abogada Rommy Paulette Toro Flor, con registro profesional cero nueve guion dos mil

catorce guion seiscientos sesenta y cinco del Foro de Abogados del Ecuador.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** El compareciente aprueba y ratifica en todas su partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales. La cuantía de la presente Escritura Pública es indeterminada. Leída ésta Escritura Pública de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al otorgante, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CÓRDOVA
C.C. No.171011604-5 Cert. Votación No.023-0034
Gerente General de ATOCE CONSULTING C. LTDA.
RUC No. 0992734523001

ABOGADA PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ATOCE CONSULTING C. LTDA. CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, cantón de la provincia del Guayas, en fecha 01 de Septiembre del 2015, siendo las 09h00 en el local social de la compañía ATOCE CONSULTING C. LTDA. ubicada en la calle Sexta No.203 y calle Bálsamos, concurren los siguientes socios de la Compañía:

SOCIO	CAPITAL (US$)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Ernesto Alejandro Romero Córdova	4.984,00	4.984
Sonia Ximena Herrera Tituaña	16,00	16
TOTAL	**5.000,00**	**5.000**

Actúa como Presidente de la Junta, el señor **Héctor Ignacio Miño Yagual**, en su calidad estatutaria como tal; y, actúa el señor **Ernesto Alejandro Romero Córdova** como Secretario de la Junta, en virtud de sus atribuciones como Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente de la Junta, quien declara que legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ATOCE CONSULTING C. LTDA. y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre lo siguiente:

1. **Conocer y decidir sobre la reforma estatutaria parcial relativa al objeto social de la Compañía**
2. **Conocer y decidir sobre la renuncia del señor Héctor Ignacio Miño Yagual como Presidente de la Compañía**
3. **Conocer y decidir sobre la elección del nuevo Presidente de la Compañía**

A continuación, el Presidente de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario de la Junta informa a los socios que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario de la Junta procede a tomar los votos de los socios concurrentes, luego de lo cual, se proclama que el orden del día propuesto ha sido aprobado por los socios en forma unánime, y en consecuencia, declara que éste órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente de la Junta anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente pide al Secretario iniciar la discusión de cada uno de los puntos del orden del día acordado:

1. **Conocer y decidir sobre la reforma estatutaria parcial relativa al objeto social de la Compañía**

   Toma la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta a los socios presentes que por beneficio comercial, económico y de estrategias del negocio, es necesario que la Compañía reforme parcialmente su Estatuto Social, en los siguientes términos: Sustituir el actual artículo segundo de la cláusula segunda por el siguiente texto: *"**ARTÍCULO SEGUNDO:** La compañía se dedicará a la actividad empresarial de prestación de servicios médicos integrales privados, pudiendo realizar cualquier actividad relacionada a la referida actividad empresarial en sus diferentes etapas o posibles etapas que pudieren resultar en el futuro para el cumplimiento efectivo de su objeto social. Las actividades y atribuciones de la compañía comprenderán todas las acciones, actos y contratos que razonablemente se adapten y tengan relación con los servicios médicos integrales privados en todas sus fases, operaciones y ramas, incluyendo pero no limitándose, en los servicios de consultas médicas de cualquier rama de la medicina, internación médica, consulta externa, tratamientos médicos, medicina preventiva, exámenes radiológicos. entre otros. Así, como en la importación, comercialización y alquiler de productos e insumos de uso médico en cualquier rama y/o propósito; entre otras actividades y actos relativos a la actividad empresarial de prestación de servicios médicos integrales privados."* Hasta aquí la intervención del Secretario de la Junta, quien leyó textualmente la propuesta de redacción de la reforma estatutaria a los socios. Una vez concluida la exposición de la moción propuesta por el Secretario de la Junta relativa a la reforma estatutaria, todos los socios presentes en la Junta deliberan en la moción propuesta por unos minutos. El Presidente de la Junta consulta a los socios presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta y otra moción alternativa para ser considerada. Cumplido este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario de la Junta informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. *En acto seguido, el Presidente de la Junta verifica que al no existir otra propuesta presente o moción alternativa y/o sugerencia de moción al punto presentado, somete a votación a los socios, quienes resuelven por unanimidad aprobar la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía ATOCE CONSULTING C. LTDA. en todos los términos expuestos por el Secretario de la Junta en este punto del orden del día, sin modificaciones que realizar; y, autorizan de forma unánime al Gerente General de la Compañía para que pueda perfeccionar todos los actos y trámites legales correspondientes a la reforma estatutaria aprobada.*

2. **Conocer y decidir sobre la renuncia del señor Héctor Ignacio Miño Yagual como Presidente de la Compañía**

El Secretario de la Junta toma la palabra y comunica a la Junta que por el señor Héctor Ignacio Miño Yagual, Presidente de la Compañía, ha presentado su carta de renuncia al cargo que venía ejerciendo desde Julio 23 del 2014. El Secretario de la Junta entrega un ejemplar en copia a cada uno de los socios presentes de la carta de renuncia presentada por el señor Héctor Ignacio Miño Yagual. Toma la palabra el socio Ernesto Alejandro Romero Córdova, quien mociona a los presentes aceptar la renuncia al cargo del Presidente de la Compañía por parte del señor Héctor Ignacio Miño Yagual.- *Una vez concluida la moción expuesta por el socio proponente, y en vista de que no existe oposición o moción distinta a lo propuesto, la Junta delibera y resuelve aceptar por unanimidad la renuncia del señor Héctor Ignacio Miño Yagual, en su cargo de Presidente de la compañía ATOCE CONSULTING C. LTDA. a quien se le extiende el agradecimiento por la labor prestada en la Compañía.*

3. **Conocer y decidir sobre la elección del nuevo Presidente de la Compañía**

En acto seguido, el Secretario de la Junta explica a los socios que debido a la renuncia del señor Héctor Ignacio Miño Yagual, al cargo de Presidente de la Compañía, conocido en el punto anterior, es necesario nombrar a una persona que ejerza dicho cargo estatutario. Consecuentemente, toma la palabra nuevamente el socio Ernesto Alejandro Romero Córdova, y mociona a la Junta que se nombre a la señora Sonia Ximena Herrera Tituaña, para que ocupe el cargo de Presidente de la Compañía. El socio proponente expone a los socios que la señora Sonia Ximena Herrera Tituaña posee la capacidad, experiencia y cualidades necesarias para actuar en calidad de Presidente de la compañía ATOCE CONSULTING C. LTDA.- *Una vez finalizado lo expuesto por el socio Ernesto Alejandro Romero Córdova, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna moción distinta a la propuesta, y en vista que no se mocionó alguna alternativa distinta a lo propuesto, los socios entran a analizar lo mocionado. Luego de unos minutos de deliberación, la Junta decide resolver por unanimidad en nombrar a la señora Sonia Ximena Herrera Tituaña como Presidente de la Compañía. La Junta autoriza al Secretario de la Junta para que comunique la designación al cargo de Presidente, recabe la aceptación y realice todo cuanto trámite sea necesario para la inscripción del mencionado nombramiento.*

Una vez tratados y resueltos los puntos del orden del día de esta Junta, el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 10h30. Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 10h30. **f) Héctor Ignacio Miño Yagual** en su calidad de Presidente de la Junta. **f) Ernesto Alejandro Romero Córdova**, en su calidad de Secretario de la Junta. f) **Sonia Ximena**

Herrera Tituaña, en calidad de Socia. f) **Ernesto Alejandro Romero Córdova**, en calidad de Socio. ***CERTIFICO.- Que el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que antecede, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA., la misma que consta firmada por el señor Héctor Ignacio Miño Yagual, en su calidad de Presidente de la Junta; el señor Ernesto Alejandro Romero Córdova, en su calidad de Secretario de la Junta y Socio; y, la señora Sonia Ximena Herrera Tituaña, en calidad de Socia. Guayaquil, 01 de Septiembre del 2015.***

Ernesto Alejandro Romero Córdova
Secretario de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **171011604-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO CORDOVA
ERNESTO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1969-01-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
HERRERA TITUAÑA
SONIA XIMENA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA**
PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO NERYZ ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA OLGA NELLY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1710116045<<<<<<<<<<<<<<<
690102M230202ECU<<<<<<<<<<<<<<
ROMERO<CORDOVA<<ERNESTO<ALEJAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

023
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0034 NÚMERO DE CERTIFICADO
1710116045 CÉDULA
ROMERO CORDOVA ERNESTO ALEJANDRO

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA
ZONA **0**

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ATOCE CONSULTING C.LTDA.

Guayaquil, [illegible]

Señor

ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA

Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acuerdo de elegirle a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 30 de agosto del 2 011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Septiembre del 2 011

Muy atentamente

ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA., para el cual he sido elegido

Guayaquil, Octubre 6 del 2.011

ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA

GERENTE GENERAL

C.C. 1710116045

AB. PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARIA 57 DE GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

COPIA DE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

03 MAY 2013

GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE ME FUE MOSTRADO Y DEVOLVI AL INTERESADO.-
Guayaquil, [illegible]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARIA 57 DE GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:63.522
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:12:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **ATOCE CONSULTING C.LTDA.**, a favor de **ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA**, a foja 97.738, Registro Mercantil número 19.138.

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI ABOGADA PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO **TERCERA COPIA** ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ATOCE CONSULTING C. LTDA.**- QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN EL CANTON GUAYAQUIL EL MISMO DIA DEL OTORGAMIENTO.- DE TODO LO CUAL DOY FE.

AB. PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARIA 57 DE GUAYAQUIL

AB. PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARIA 57 DE GUAYAQUIL

Ab. Patricia Andrade San Lucas
NOTARIA QUINCUAGESIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.811
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:09:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Septiembre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **ATOCE CONSULTING C.LTDA.,** de fojas **83.150 a 83.168,** Registro Mercantil número **4.090. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45811

Guayaquil, 15 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1230104

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS ... GUAYAQUIL
R E C I ... O
Receptor: ...
Firma: ...
22/Sept/2015 15:00
HORA:
...arte

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: *** DUPLICADO ***

18/SEP/2015 10:57:24 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 36530 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GYE

Expediente: 142429

RUC: 0992734523001

Razón social:

ATOCE CONSULTING C. LTDA.

Asunto:

REFORMA DE ESTATUTO INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	45